



Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo

BOL/2021-07

ANUNCIO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Director a.i. de la Sede Regional de La Paz de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS),

VISTO el DPR 5.1.1967, N° 18 sobre la ordenanza de la administración de Asuntos Exteriores, y sucesivas modificaciones e integraciones, con particular referencia al D. Lgs. 7 abril 2000, n°.103 que ha sustituido el título VI del D.P.R n. 18/67 relativo a los empleados a contrato en las Oficinas en el exterior;

VISTA la Ley n. 125 del 11 de agosto 2014, estableciendo la disciplina de la cooperación Italiana con los Países en desarrollo;

VISTO el Decreto Ministerial n. 113 del 22 de julio 2015, Reglamento que establece: “Estatuto de la Agencia Italiana para la cooperación al desarrollo”;

VISTA la aprobación del refinanciamiento del Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de la Salud – Fase II”, AID 10869, Deliberación del Director de la AICS n. 75 del 19 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO que el presente aviso no constituye compromiso de contratación del antedicho personal para esta Sede, puesto que esto está condicionado por la declaración de autorización por parte del Ministerio y/o AICS.

DA A CONOCER

Se da curso al procedimiento de selección para la contratación de:

n° 1 CONSULTOR/A o EMPRESA CONSULTORA para la ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO CUALITATIVO/CUANTITATIVO SOBRE ACEPTACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA PRUEBA DE VPH.

Más detalles en los términos de referencia que constituyen parte integrante de la presente convocatoria.

La contratación no constituye, en ningún caso, una relación de empleo público, ni da lugar a derecho alguno para el acceso a cargos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (MAECI) y/o de las Oficinas de la Embajada o de la Sede Regional de AICS La Paz.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Podrán participar en las pruebas los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) No tener una edad superior a los 67 años;
- b) Tener una constitución física saludable;

- c) Nacionalidad boliviana/empresa legalmente establecida en Bolivia;
- d) No tener condenas penales (incluidas aquellas infringidas en el extranjero), además de no tener sanciones penales pendientes en Italia o el extranjero;
- e) No estar en curso de destitución, dispensación, liquidación o despido de empleos de la administración pública;
- f) No ser sujeto a obligaciones del servicio militar;
- g) Tener una licenciatura en ciencias sociales, psicología, o ramas afines;
- h) Tener una experiencia laboral general de al menos tres años;
- i) Tener experiencia en la realización de estudios de evaluación cualitativos/cuantitativos o sistematización de experiencias;

- j) Estar disponible para asumir el cargo inmediatamente después de que haya sido declarado el vencedor de la selección;
- k) No estar bajo procesos contables o penales por dolos contra la Administración Pública.

Los requisitos mínimos generales para la admisión a la selección deben ser tenidos a la fecha de cierre del presente aviso como determinado en el siguiente punto 2.

2. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y EVALUACIÓN DE TITULOS

Las postulaciones de admisión requeridas para la selección, acompañadas de su *currículum vitae*, deberán ser presentadas **hasta las 12:00 horas del 15 de septiembre 2021**, a la dirección:

Sede Regional AICS de La Paz.
Calle 7 n.543 – Obrajes - La Paz, Bolivia

o por correo electrónico, con toda la documentación completa y escaneada a las direcciones silvia.traina@aicslapaz.com o natalia.calbimonte@aicslapaz.com

Las postulaciones enviadas por correo o entregadas en mano, se considerarán presentadas a tiempo si estas son recibidas dentro del plazo establecido. En el caso de solicitudes presentadas físicamente en papel, el sello protocolar de recepción determina la hora y fecha de presentación. Para las postulaciones enviadas por correo electrónico, la fecha y hora establecidas por el servidor de la AICS en la recepción, será la fecha de presentación.

Para la solicitud de admisión debe ser utilizado el Anexo 2 como modelo de postulación a completar por cada postulante, adjuntando además la fotocopia de un documento de identidad vigente, el currículum vitae, copia de los certificados de trabajo correspondientes así como del título en provisión nacional que demostrarán el cumplimiento con los requisitos mínimos obligatorios para ser admitido a la selección.

La evaluación comparativa de los candidatos será realizada por una comisión compuesta de por lo menos tres miembros, nominados mediante decreto del Director de la AICS La Paz transcurridos los términos de plazo establecidos para la recepción de las postulaciones. La comisión atribuirá a cada uno de los candidatos hasta un **máximo de 100 puntos** tomando en cuenta el cargo a desarrollar y en función de cuanto sigue, relativamente a los documentos presentados y a la prueba oral presentada en el punto 3. A fines de atribución de

los puntajes los candidatos deberán declarar y presentar certificación idónea y/o testimonio que demuestre:

- a) Posesión de títulos de estudio superiores al solicitado, anexando debida certificación en copia;
- b) Experiencia de trabajo anterior con cargos relacionados a los previstos en los términos de referencia indicados en el anexo 1, adjuntando una certificación apropiada.
- c) La comisión atribuirá a cada candidato hasta un **máximo de 50 puntos** previa evaluación de los certificados presentados que demuestren:
 - *Títulos de postgrado (2,5 puntos por cada título hasta un máximo de 5 puntos);*
 - *Experiencia general laboral (2 puntos por cada año hasta un máximo de 20 puntos, computable a partir del 4to. año de experiencia).*
 - *Experiencia profesional en el área específica de estudios de evaluación cualitativa/cuantitativa y/o sistematización de experiencias. (4 puntos por cada año y/o experiencia, hasta un máximo de 20 puntos);*
 - *Experiencia de trabajo en proyectos de desarrollo y/o de cooperación internacional (2,5 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos).*

3. SELECCIÓN

En base a la preselección efectuada precedentemente en el punto 2, los candidatos que alcancen el puntaje mínimo de 20 puntos serán convocados para efectuar una prueba oral, a la cual se atribuirá por parte de la comisión un máximo **de 50 puntos**, como se indica a continuación:

- Temas de cooperación al desarrollo, conocimientos y experiencia en elaboración de encuestas/entrevistas cualitativas y análisis de información y otros similares al puesto que se convoca.

Al finalizar la evaluación, será nominado vencedor el candidato que habrá obtenido el mayor puntaje global entre la evaluación de títulos y la prueba oral.

4. EXCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Conducen a la exclusión de las pruebas de selección:

- a) las postulaciones que no tengan todos los requisitos indicados en el punto 1 para la admisión a las pruebas;
- b) las postulaciones sin firma;
- c) las postulaciones enviadas o presentadas después del plazo establecido en el punto 2 de este aviso;
- d) las declaraciones falsas, además de la exclusión a la selección, conllevan la denuncia con las autoridades judiciales competentes.

Cabe señalar que estas pruebas se celebrarán en los días inmediatamente posteriores al cierre de la convocatoria. Los candidatos admitidos a la prueba oral serán notificados por teléfono o correo electrónico. La falta de respuesta a la convocatoria será considerada expresa renuncia a la participación a la selección.

5. DOCUMENTACIÓN

El candidato que resultará ganador deberá entregar la siguiente certificación:

1. certificado de nacimiento;
2. certificado FELCC emitido por las autoridades locales;
3. certificado del título de estudio requerido para la asunción (en copia certificada); cabe señalar que los títulos extranjeros deben ir acompañados de una traducción oficial y una declaración de valor;
4. certificado de idoneidad física;

La certificación mencionada en los puntos 1, 3 y 4 debe ser presentada por el candidato dentro de los 15 días posteriores a la solicitud. La documentación restante debe presentarse antes de firmar el contrato.

La certificación redactada en un idioma extranjero debe ir acompañada de una traducción en conformidad con el original y debe estar legalizada. Si la certificación no se produce dentro del plazo, los ganadores pierden el derecho a la estipulación del contrato de trabajo.

La Paz, 31 de agosto de 2021

Director a.i. Sede Regional de La Paz
Angelo Benincasa



**LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE ANUNCIADA EN ESTA SEDE EL
DIA 31/08/2021.**

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO CUALITATIVO/CUANTITATIVO SOBRE ACEPTACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA PRUEBA DE VPH

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Programa de “Asistencia Técnica al Ministerio de Salud – II Fase” AID 10869, responde a las exigencias presentadas por las instituciones nacionales en relación a las problemáticas relativas a las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT). Se trata de un proyecto piloto de gestión directa que, en cooperación con las instituciones nacionales y locales pretende intervenir no solamente en las causas de carácter estrictamente sanitario, sino también de tipo social y cultural que limitan el pleno derecho a la salud de parte de los que son mayoritariamente discriminados como la población indígena y las mujeres. En colaboración con los socios bolivianos, se pretende crear, implementar y compartir conocimientos y experiencias directas que respondan a las necesidades específicas y que permitan adoptar un enfoque multidimensional hacia las problemáticas relacionadas a los derechos de salud de la población boliviana empezando por las ECNT.

En Bolivia, las ECNT responden a cambios económicos y sociales ocurridos en las últimas décadas. Si bien por un lado ha habido un incremento de la esperanza de vida, por el otro se han encontrado cambios en los estilos de vida con resultados negativos sobre el estado de salud de la población. Esto ha determinado una transición epidemiológica de morbilidad, mortalidad y un progresivo aumento de la prevalencia de las ECNT como en la neoplasia del cuello uterino y dismetabolismos como la diabetes. En Bolivia el cáncer del cuello uterino representa la primera causa de muerte, causando 845 muertes cada año y presenta una incidencia del 21,2%, tres veces superior a la media mundial y casi el doble de los demás países de Sudamérica.

Además, según la OPS/OMS, en Bolivia alrededor de 506.000 personas padecen diabetes y, según las estimaciones de la Federación Internacional de la Diabetes, cada año mueren aproximadamente 5.160 personas entre los 20 y los 79 años de edad.

En respuesta a esta problemática, el desarrollo del Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Salud – II Fase AID 10869 se articula en tres componentes principales:

1. Fortalecimiento del Ministerio de la Salud boliviano, en particular del Programa Nacional de Enfermedades No Transmisibles.
2. Creación de un recorrido diagnóstico-terapéutico asistencial para los pacientes que padecen diabetes.
3. Programa piloto para la detección y tratamiento precoz del cáncer del cuello uterino.



El Programa piloto para el mejoramiento del diagnóstico y del tratamiento precoz del cáncer del cuello del útero se ha realizado en tres localidades, una en el área urbana del Municipio de La Paz y dos en áreas rurales, en los Municipios de Acasio y Toro Toro en el Departamento de Potosí. La elección de la zonas de intervención ha sido definida en base a un análisis de los indicadores y de los datos disponibles en los cuales resulta una mayor discriminación hacía las mujeres a causa de las dificultades de acceso a los servicios sanitarios, a los tratamientos médicos (en particular al test de *screening* del cáncer del útero) y el impacto de prácticas culturales (ausencia del enfoque de género e intercultural en las políticas sanitarias) que inhiben el alcance pleno de los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y de las jóvenes. Por estos motivos se ha actuado bajo un enfoque multinivel e interseccional que ha permitido, por un lado, el desarrollo de actividades de carácter médico-sanitario y por el otro, la realización de campañas informativas y otras acciones que han promovido el acceso oportuno, con calidad y calidez, a los servicios de salud.

Ahora que las pruebas de screening mediante test VPH con promoción de la auto-toma de muestra han culminado, se ve necesario entender mejor el nivel de aceptación y satisfacción de las usuarias respecto al PAP-test.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional o de un conjunto de profesionales para le elaboración de un estudio cualitativo/cuantitativo para evaluar el nivel de aceptación y satisfacción de las usuarias de la prueba de VPH en los territorios de implementación del proyecto, respecto al PAP-test.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1. Elaborar instrumentos de análisis cualitativos/cuantitativos.
2. Implementar los instrumentos en los lugares de desarrollo del programa piloto en número tal de obtener una muestra significativa y confiable.
3. Realizar el análisis de los resultados obtenidos.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo, metodología, instrumentos y otros aprobados por la AICS y, eventualmente, el Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer
2. Desarrollo de las encuestas, entrevistas, etc. en los municipios de Acasio, Torotoro y en el área de intervención del Centro de Salud El Rosal de La Paz.
3. Sistematización y análisis de los resultados obtenidos plasmados en un documento final.



OTRAS FUNCIONES DEL CONSULTOR

Presentar informes técnicos a requerimiento de la AICS.

PERFIL PROFESIONAL

- Licenciatura en ciencias sociales, psicología y ramas afines.
- Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título de Provisión Nacional.
- Experiencia comprobada en el desarrollo de estudios, análisis, investigaciones cualitativas.
- Conocimientos en el uso de software estadísticos, preferiblemente en el área de la salud.

DURACIÓN

La consultoría tendrá una duración máxima de 2 meses a partir de la firma del contrato respectivo.

MODALIDAD Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, con desplazamientos a los municipios de Acasio y Torotoro en el norte del Departamento de Potosí.

Considerando la situación sanitaria por la que atraviesa el país por la Pandemia de Covid-19, la AICS podrá definir la modalidad de trabajo presencial, teletrabajo o alternar ambas opciones por turnos, lo que será comunicado de forma oportuna previa coordinación con las personas involucradas en el desarrollo del trabajo y las actividades a realizar.

DEPENDENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

El trabajo será coordinado y supervisado por la AICS.

COSTO DE LA CONSULTORIA

Establecido por la suma de 4.000 Euros en total (Cuatro mil 00/100 Euros). Este monto incluye los impuestos de Ley y AFP a ser pagados por el consultor.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

El/la Consultor/a reconoce que todos los productos generados en el marco de la consultoría son realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad derivados de los productos y el desarrollo de la consultoría. El material producido bajo los términos de

esta consultoría, tales como software, escritos, gráficos, medios magnéticos y demás documentos generados por el/la consultor/a en el desempeño de sus funciones, pasarán a ser propiedad y titularidad del Ministerio de Salud y Deportes, el mismo que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, difundir o publicar los documentos generados en el marco de la consultoría.

CONDICIONES DE PAGO

El monto asignado para la consultoría será cancelado en 2 pagos de acuerdo a la entrega de los productos aprobados (Productos 1 - 30%; producto 2 y 3 - 70%).

Todos los pagos serán efectivos mediante transferencia bancaria.

Se realizará el desembolso contra presentación de los informes correspondientes aprobados por el Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer y la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, previa entrega de factura correspondiente, además de presentar el formulario de aportes a la AFP's.



ANEXO 2

DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE CERTIFICACIÓN (Art. 47 D.P.R. 28 de diciembre de 2000, n. 445)

El suscrito/a, nacido/a en..... el, que reside en, en (dirección de residencia), CI/NIT, consciente de las sanciones penales, en el caso de declaraciones falsas, producción o uso de documentos falsos, mencionados en el art 76 de la D.P.R. 445 del 28 de diciembre de 2000.

Con referencia a la **CONVOCATORIA PUBLICA** para la contratación de N. 1 **Consultor**, CÓDIGO DE CONVOCATORIA: BOL/2021-07

DECLARA

PRIMERA PARTE

- a) No tener una edad superior a los 67 años;
- b) Tener una constitución física saludable;
- c) Nacionalidad boliviana/empresa legalmente establecida en Bolivia;
- d) No tener condenas penales (incluidas aquellas infringidas en el extranjero), además de no tener sanciones penales pendientes en Italia o el extranjero;
- e) No estar en curso de destitución, dispensación, liquidación o despido de empleos de la administración pública;
- f) No ser sujeto a obligaciones del servicio militar;
- g) Tener una licenciatura en ciencias sociales, psicología, o ramas afines;
- h) Tener una experiencia laboral general de al menos tres años;
- i) Tener experiencia en la realización de estudios de evaluación cualitativos/cuantitativos o sistematización de experiencias;
- j) Estar disponible para asumir el cargo inmediatamente después de que haya sido declarado el vencedor de la selección;
- k) No estar bajo procesos contables o penales por dolos contra la Administración Pública.

(Lugar y fecha)

(Firma del candidato)

